



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2017-0009900**

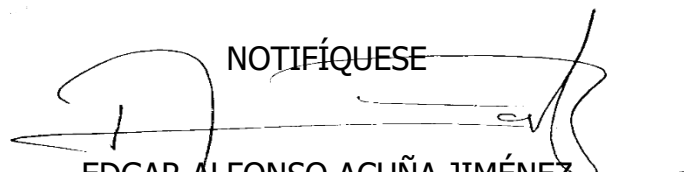
Decisión: Aprueba liquidación costas.

Archiva

De cara a la solicitud que hace el apoderado del demandante en el escrito que antecede, se dispone requerir al Tesorero Municipal de Caucaasia para que dentro del plazo de cinco (5) días, se sirva informar las razones por las cuales no ha continuado consignando a la cuenta del juzgado, los dineros que debían ser retenidos o descontados de los honorarios devengados por la demandada Maricela García Blandón identificada con C.C. No. 1.128.445.946, medida de embargo que fue comunicada en el oficio 227 del 5 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, líbrese oficio por secretaria en los presentes términos, advirtiéndolo al funcionario que, si vencido el término y no se obtiene respuesta, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en los arts. 44 y 593 del CGP., por desacato al cumplimiento de una orden judicial.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57eaa011c73473bcd7d280347f22dd29a2f5dac09e3ec7cd3b24ac6ba3a53ee**

Documento generado en 12/12/2022 06:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>